

## **PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN, LECTURA Y PUBLICACIÓN DE LAS TESIS DOCTORALES EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA (UPCT) SOMETIDAS A PROCESOS DE CONFIDENCIALIDAD**

**Probado en Consejo de Gobierno de 26/11/2012**

La creciente interrelación entre las universidades y el entorno social en el que desarrollan su actividad, es una realidad que está conduciendo al desarrollo de investigaciones, ya sean compartidas, contratadas por la industria o por entidades gubernamentales o realizadas por iniciativa propia, que forman parte de tesis doctorales y que tienen un componente industrial o aplicativo del cual pueden derivar patentes o procesos protegidos que limitan, al mismo tiempo, la tramitación de dichas tesis doctorales.

De aquí, la necesidad de establecer un procedimiento específico que permita garantizar la confidencialidad de los resultados de las investigaciones en el proceso de presentación, autorización, defensa y evaluación de las tesis doctorales.

### **Solicitud de autorización de tesis doctoral bajo confidencialidad.**

1.-Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, el investigador en formación que quiera que el depósito, defensa y publicación de la tesis doctoral se efectúen de conformidad con las especialidades contenidas en este procedimiento, lo solicitará a la Comisión de Doctorado de la UPCT.

2.- La solicitud, que formalizará el doctorando, de conformidad con los modelos normalizados que a tal efecto le facilite el Negociado de Postgrado y Doctorado, se presentará en el Registro General de la UPCT, e irá acompañada de los siguientes documentos:

a) Original o copia compulsada del informe favorable a la solicitud, del director de la tesis doctoral, ratificado por el tutor de la misma, si lo hubiera.

b) Un ejemplar de la tesis firmado por el investigador en formación y por el director de la tesis.

c) Un ejemplar de la tesis cifrada, firmado por el investigador en formación y por el director de la tesis. El ejemplar de la tesis cifrada deberá permitir hacerse una idea del trabajo de investigación llevado a cabo, por tanto, sólo será necesario encriptar los elementos que sean indispensables para asegurar la protección o transferencia de los resultados.

**NOTA.-** Las referencias a personas que, en este documento, figuran en forma gramatical de género masculino no marcada o inclusiva, entendiéndose ésta como forma adecuada a la norma lingüística, deberán entenderse según su contexto como igualmente válidas para ambos sexos, sin que pueda derivarse de éstas discriminación alguna.



d) Original o copia compulsada de los documentos que acrediten que la tesis doctoral está sometida a procesos de protección o transferencia de conocimiento y tecnología.

3.- La Comisión de Doctorado de la UPCT podrá requerir al investigador en formación para que modifique el contenido o el formato del ejemplar cifrado de la tesis doctoral, así como para que aporte toda la documentación complementaria que considere oportuna para valorar su solicitud.

4.- La Comisión de Doctorado de la UPCT resolverá la solicitud. Ésta sólo se aceptará cuando quede acreditado que el secreto es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección o transferencia. El acuerdo será notificado al investigador en formación, al director de la tesis, al tutor de la misma, y a la Comisión Académica del programa de doctorado, responsable de la tesis.

5.- Los miembros de la Comisión de Doctorado de la UPCT mantendrán una confidencialidad absoluta en cuanto al contenido de las tesis doctorales y firmarán los compromisos de confidencialidad correspondientes, durante el período de tiempo necesario para realizar la protección.

La solicitud y los documentos de confidencialidad firmados, los custodiará el Vicerrectorado con competencia en estudios de doctorado, durante la tramitación de la autorización de confidencialidad, entregándose una copia al investigador en formación, si lo solicita.

6.- Si la Comisión de Doctorado resuelve favorablemente la solicitud, autorizará también su depósito. La tesis que es objeto de depósito, será el ejemplar de la tesis cifrada que ha autorizado la Comisión de Doctorado.

Contra la resolución de la Comisión de Doctorado, que no agota la vía administrativa, se pondrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la UPCT.

### **Garantía de calidad de la tesis doctoral.**

La tesis doctoral deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de Estudios Oficiales de Máster y Doctorado de la UPCT. A estos efectos y para la aplicación del artículo 32 de dicho Reglamento, se aceptarán las publicaciones en el ISI-JCR del Sciences Citation Index, en cualquier cuartil.

Si para garantizar la calidad de la tesis doctoral, el director de la misma optara por remitir a la Comisión de Doctorado informes individuales realizados por especialistas en la materia a la que se refiere la tesis, de acuerdo con la normativa actual, cada uno de los especialistas deberá firmar previamente, un compromiso de confidencialidad. En este compromiso se establecerá la confidencialidad de la información contenida en la tesis, no reproducir o copiar su contenido, examinarla únicamente con el fin de revisar el contenido científico de la misma para emitir la

**NOTA.-** Las referencias a personas que, en este documento, figuran en forma gramatical de género masculino no marcada o inclusiva, entendiéndose ésta como forma adecuada a la norma lingüística, deberán entenderse según su contexto como igualmente válidas para ambos sexos, sin que pueda derivarse de éstas discriminación alguna.

valoración por escrito que le fue requerida y remitir al director de la tesis doctoral el ejemplar de la misma que le fue cedido.

### **Aceptación y acuerdo de confidencialidad de los miembros del tribunal.**

Los miembros de los tribunales que juzgarán la tesis doctoral, a los que se advertirá expresamente de que la tesis está sometida a procesos de protección o transferencia, tendrán acceso a la versión completa de la tesis doctoral y tendrán la obligación de mantener el secreto y la confidencialidad absoluta sobre su contenido.

Antes de la remisión de la tesis doctoral, los miembros del tribunal entregarán al Presidente de la Comisión de Doctorado el compromiso de confidencialidad correspondiente, debidamente firmado, para el período de tiempo necesario para protegerla, en el que se comprometerán a mantener la confidencialidad de la información tenida en la tesis, no reproducir o copiar su contenido, examinarla únicamente con el fin de revisar el contenido científico de la misma para emitir su calificación en el acto de defensa y remitir al director de la tesis doctoral el ejemplar de la misma que le fue cedido. Dicho acuerdo deberá adjuntarse al documento de aceptación para formar parte del tribunal de evaluación de la tesis doctoral.

En estos casos la remisión de la documentación a los miembros del tribunal será efectuada por el Presidente Comisión de Doctorado.

### **Defensa y evaluación de la tesis doctoral.**

El acto de defensa de la tesis doctoral será público. No obstante el presidente del tribunal podrá acordar, oído el resto de los miembros de éste, que el tribunal pueda debatir a puerta cerrada cualquier tipo de cuestión relativa al contenido completo de la tesis, una vez que se realicen las preguntas de los doctores y el público asistente al acto sobre las cuestiones no confidenciales de la tesis.

En el acta de calificación de la tesis doctoral se hará mención expresa de que la exposición del contenido de la tesis doctoral se realizó manteniendo la confidencialidad de los resultados originales de la investigación.

### **Archivo de la tesis doctoral**

De cada tesis doctoral evaluada como apta, a efecto de documentación y archivo, quedará un ejemplar completo y sellado y otro cifrado, en la Sección de Postgrado y Formación Continua, y cuando la naturaleza del trabajo de la tesis doctoral permita su reproducción, otro ejemplar en la Biblioteca General de la UPCT.

**NOTA.-** Las referencias a personas que, en este documento, figuran en forma gramatical de género masculino no marcada o inclusiva, entendiéndose ésta como forma adecuada a la norma lingüística, deberán entenderse según su contexto como igualmente válidas para ambos sexos, sin que pueda derivarse de éstas discriminación alguna.



La publicación en el archivo digital de la UPCT, repositorio abierto de la misma, de las tesis doctorales sometidas a cláusulas de confidencialidad se llevará a cabo, si procede, cuando haya culminado el proceso de protección o transferencia de conocimiento, circunstancia que el doctorando comunicará debidamente a la UPCT.

### **Certificado de tramitación bajo confidencialidad**

Una vez que la Comisión de Doctorado verifique que la tesis fue tramitada de acuerdo con el procedimiento previamente establecido, emitirá un certificado en el que se hará constar que el proceso de presentación, autorización, defensa y evaluación de la tesis doctoral se realizó bajo confidencialidad. Dicho certificado será entregado al investigador en formación.

**NOTA.-** Las referencias a personas que, en este documento, figuran en forma gramatical de género masculino no marcada o inclusiva, entendiéndose ésta como forma adecuada a la norma lingüística, deberán entenderse según su contexto como igualmente válidas para ambos sexos, sin que pueda derivarse de éstas discriminación alguna.